

- 80.000 × 0,4 = 32.000 pesetas.
33. Una impresora, marca «Mannesmann» Tally MT 151.
40.000 × 0,4 = 16.000 pesetas.
34. Cinco impresoras, marca «Jepssen».
160.000 × 0,4 = 64.000 pesetas.
35. Cinco sillas metálicas de respaldo y asiento en cuero negro.
30.000 pesetas.
36. Dos sillones de dirección giratorios.
20.000 pesetas.
37. Dos sillones de cuero negro.
15.000 pesetas.
38. Sala de juntas con mesa, diez sillones y armario.
100.000 pesetas.
39. Estantería de tres módulos de color negro.
30.000 pesetas.
40. Tres taquillones en negro, puertas correderas.
45.000 pesetas.
41. Ocho estanterías y cuatro archivadores.
72.000 pesetas.
42. Dos módulos de mesa de despacho en negro.
15.000 pesetas.
43. Mesa de juntas con ocho sillas.
50.000 pesetas.
44. Fotocopiadora «Agfa» X38.
100.000 pesetas.
45. Fax «Mita» TC-710.
20.000 pesetas.
46. Centralita de teléfono con diez terminales «Telico».
100.000 pesetas.
- Total valor mobiliario y equipos informáticos,
1.029.000 pesetas.

E) Patentes y marcas:

El valor total de las patentes y marcas mencionadas en la relación (en total 16), asciende a la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Villacarrillo, 29 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—11.936.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

VIGO

Edicto

Don Antonio Torices Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 512/98, actualmente ejecución 141/98, a instancia de doña Rosana Moreno Fernández, contra «Aloya Distribuciones, Sociedad Limitada», en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 25.765.260 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, sito en la calle Puerta del Sol, número 11, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 9 de mayo de 2000, en segunda subasta el día 5 de junio de 2000 y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 29 de junio de 2000, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa

de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 3630000064014198, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que los bienes embargados se ofrecerán en las subastas en primer lugar como un único lote por la cantidad total en la que fueron valorados si no hubiere ningún postor por los mismos, se procederá seguidamente a ofrecerlos por lotes, en la forma y por las cantidades que figuran a continuación.

Los bienes se encuentran depositados a cargo de don Javier Rodríguez Vázquez, con domicilio en lugar de Magdalena, Ribadelouro, sin número, Tuy.

Relación de los bienes embargados

Lote 1:

- Una máquina cepilladora, «Invicta-Delta», número 319: 435.000 pesetas.
- Una tronzadora «Lime», número 36151: 225.600 pesetas.
- Una cepilladora sin marca aparente, número 91562: 312.000 pesetas.
- Una máquina regruesadora, «Bokapi» R 450 sin número: 488.000 pesetas.
- Una sierra de cinta AL 700, número 5-1981: 187.800 pesetas.
- Una máquina regruesadora «Dover», sin número aparente: 245.000 pesetas.
- Una carretilla elevadora «Hyster» 150, número C001B1024IL: 924.600 pesetas.
- Una tronzadora «Socolest», TRG, número 3275: 178.000 pesetas.
- Un compresor aire «ABC», dos cabezas, 380V, 12 Atm, tanque: 46.700 pesetas.
- Una cortadora de tableros vertical «Ortza» SV6M, de 5,50 metros L: 388.000 pesetas.
- Una traspaleta sin número aparente ± 1.000 kilogramos: 43.000 pesetas.

12. Una sierra de cinta de 1,0 metros, arco, «Piheiro»: 51.500 pesetas.

13. Un tupi, «Telmak» TS 150: 331.200 pesetas.

14. Un talador «Vitap», número 989579: 52.300 pesetas.

15. Una perfiladora «Llimas y Cia.» sin número aparente: 375. pesetas.

16. Una traspaleta de 1.200 kilogramos, sin marca aparente: 43.000 pesetas.

Lote 2:

17. Finca en la que se ubica una nave industrial, sita en el lugar de Pedregas, Ribadelouro, de una superficie de 1.500 metros cuadrados; linda: Al norte, con don Manuel Casales; sur, camino de servicio; este, don Jesús González, y oeste, carretera de Cerquido al barrio de S. Simón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, con número 19.900: 21.438.560 pesetas.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Vigo a 25 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio Torices Martínez.—El Secretario, Joaquín López Valeiras.—12.023.

VITORIA

Edicto

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 366/98, ejecución número 131/98 y 48/99 (1), a instancia de don Gustavo Aguirre Aguirre, don Juan José Mecías Marín, don Ignacio Olaizola Zabaleta, doña María Ascensión Antón del Río, doña Begoña Verastegui Martínez de Ibarreta, don José María Sánchez Vicente, don David Feijoo Rodríguez, doña Ana Rosa Maestro Beitia, don Miguel Ángel Pérez Maestro, don Aitor Salazar Moraza, don David Pérez Maestro, don Asier Carcedo Gómez de Salazar, don Sergio García Villamor y don Cesario Mirón Villar, contra «Agos Vitoria, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución de la conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Prensa de inyección «Sandretto», serie Sette, 250 Tn., año 88. Valor: 2.300.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», serie Sette, 350 Tn., año 99. Valor: 2.400.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», serie Otto, 360 Tn., año 90. Valor: 2.500.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», 2gv-165, año 74. Valor: 200.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», 2gv-165, año 74. Valor: 200.000 pesetas.

Prensa de inyección «Krauss-Maffei», KM 50-210, año 78. Valor: 350.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor 90. Valor: 25.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor 90. Valor: 25.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor 90. Valor: 25.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor. Valor: 25.000 pesetas.

Compresor «Samur». Valor: 100.000 pesetas.

Taladro automático «Tadisa», taladro «Hedisa», tres taladros manuales, dos cintas transportadoras, grupo de presión con acumulador, caldera «Term-block». Valor: 50.000 pesetas.

Equipo refrigerador «Frisal», año 88. Valor: 100.000 pesetas.

Refrigerador «Catalana del Fred», año 74. Valor: 50.000 pesetas.

Ocho sillas de taller. Valor: 16.000 pesetas.

Mesa para fotocopiador. Valor: 1.000 pesetas.